



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2020, de la Presidencia del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se delegan determinadas competencias en materia de subvenciones en el Director General de dicho ente. (2020062296)

Mediante Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Decreto 166/2019, de 29 de octubre, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

La disposición final segunda del Decreto-ley 7/2020, de 24 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de educación, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, modifica el artículo 13 de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura y establece que el Director/a General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del titular de la consejería u órgano al que se encuentre adscrito.

Mediante Decreto 20/2020, de 29 de abril, ha sido nombrado el nuevo Director General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (DOE, n.º 88, de 8 de mayo de 2020).

Razones de celeridad y eficacia en la tramitación de los procedimientos aconsejan la delegación de determinadas competencias en materia de subvenciones atribuidas a la Presidencia del ente público.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autóno-



ma de Extremadura, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO :

Primero. Delegar en la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios la competencia para la concesión de subvenciones que se atribuye a esta Presidencia en el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Delegar en la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios las competencias para resolver los procedimientos administrativos de declaración de pérdida de derecho al cobro, reintegros, renunciaciones, requerimientos y los de revocación de actos y rectificación de errores en materia de subvenciones.

Tercero. En la delegación de competencias contenida en la presente resolución se entenderá también expresamente delegada la competencia de la resolución de los recursos que frente a las resoluciones dictadas por delegación puedan interponerse.

Cuarto. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la delegación de competencias contenida en esta resolución indicarán expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión "por delegación" o su forma usual de abreviatura, seguida de la fecha de la presente resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Quinto. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Sexto. Queda sin efecto cualquier delegación de competencias anterior a la prevista en la presente resolución que afecte a las materias contenidas en ella.

Séptimo. La presente resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de octubre de 2020.

La Presidenta del Ente Público Extremeño
de Servicios Educativos Complementarios,
PS, La Consejera de Cultura,
Turismo y Deportes
(Por Decreto del Presidente 9/2020,
de 24 de agosto, DOE n.º 165 de 25 de agosto),
NURIA FLORES REDONDO